



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. Nº 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130

Villa La Bolsa, 8 de febrero de 2022

RESOLUCION Nº 15/2022

Y VISTO: La proclamación y constitución de la honorable comisión comunal de VILLA LA BOLSA, para este periodo 2019/2023, la vigencia del Art. 192 de ley 8102 en cuanto dispone la única compensación a percibir por sus integrantes y la proclamación del Honorable Tribunal de Cuentas exento del Art. 192;

Y CONSIDERANDO: Que la comuna requiere para su administración del desplazamiento de los integrantes de la comisión y tribunal de cuentas, para los distintos trámites necesarios, tanto en la ciudad de Alta Gracia como en la Ciudad de Córdoba, principalmente, en cuanto sede del Gobierno Provincial como de sus principales oficinas. Que ello es necesario para requerir en ocasiones de la asistencia técnica profesional objetiva que otorgue respaldo, fundamento y sustento técnico a las importantes y diferentes decisiones político-sociales que la comunidad necesita. Que ello demanda gastos, diversas actividades y tiempo y de distinta intensidad según la responsabilidad pública. Que el presidente de la comisión es quien en su calidad de representante legal de la comuna requiere de mayor movilidad y exigencia. Que el Tribunal de cuentas tiene actividades más locales. Que el presupuesto de la comuna de VILLA LA BOLSA contempla el rubro para hacer frente a estas erogaciones. Que debe de considerarse a todos sus efectos el rechazo del informe anual de la comisión. Ante la necesidad de organizar la administración es por lo que

LA COMUNA DE VILLA LA BOLSA RESUELVE:

ART. I) DETERMINAR la suma fija de pesos DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$16.840) durante el año 2022 y **RATIFICAR** que durante el año 2021 fuera de pesos DOCE MIL VEINTIOCHO (\$12.028) por mes, para cada integrante del Honorable Tribunal de Cuentas en concepto de viáticos fijo mensual, libres y sin



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189
VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA
Tel/Fax: 03547 - 494130


acreditación, a partir del corriente mes de ENERO de 2022 e imputar a la partida determinada a tal fin. -

ART. II) EMPLAZAR para que cada integrante de la comisión en forma expresa y antes del 30 de marzo de 2022 determine la aceptación o rechazo de la suma en concepto de viáticos fijo mensual determinado para el año 2022.-

ART III) FIJAR la suma fija de pesos CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$46.500) por mes para el Tesorero de la Honorable Comisión Comunal de Villa La Bolsa en concepto de viáticos fijo anual, libres y sin acreditación, a partir del corriente mes de ENERO de 2022 e imputar a la partida determinada a tal fin, y la suma fija de pesos CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$ 5670) por mes para el Secretaria de la Honorable Comisión Comunal de Villa La Bolsa en concepto de viáticos fijo anual, libres y sin acreditación, a partir del corriente mes de ENERO de 2022 e imputar a la partida determinada a tal fin -

ART. IV) FACULTAR a la Sra. presidente de la comuna Sra. VERÓNICA S. DIEDRICH para compensar gastos, gastos de representación y viáticos hasta la suma de pesos treinta mil (\$30.000) sin cargo de rendir cuentas y el excedente desde y hasta ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) pero, siempre deberá acreditar el mismo gasto, en forma. -

ART. V) PASESE a conocimiento público, tribunal de cuentas y archívese. -


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL